



Resolución Directoral

N° 216 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

13 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 256-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 12 de noviembre de 2014, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con fecha 25 de junio de 2009, Plan COPESCO Nacional y la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, suscribieron el Convenio N° 015-2009-MINCETUR/COPESCO-DE, cuyo objeto fue establecer los mecanismos de colaboración y apoyo para la ejecución del Proyecto: "Construcción de Paseo Turístico y Artesanal Divino Niño del Milagro de Ciudad Eten, Distrito de Eten – Chiclayo - Lambayeque", con código SNIP 50489;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2010-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 06 de julio del 2010, se aprobó la liquidación Técnico - Financiera de la obra: "Construcción de Paseo Turístico y Artesanal Divino Niño del Milagro de Ciudad Eten";

Que, con fecha 7 de noviembre de 2014, los representantes de Plan COPESCO Nacional y de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten suscribieron el Acta de Transferencia Contable, correspondiente a la ejecución de la obra: "Construcción de Paseo Turístico y Artesanal Divino Niño del Milagro de Ciudad Eten, Distrito de Eten – Chiclayo - Lambayeque", con código SNIP 50489;

Que, mediante Informe N° 256-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 12 de noviembre de 2014, la Unidad de Administración solicita la emisión de la Resolución que apruebe la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, efectuada mediante el Acta a que se refiere el considerando precedente;

Que, la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO/DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 9 de noviembre de 2012, señala en su numeral 5.2 – Definiciones, señala que la "(...) Transferencia de Obra: Consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o poseionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad. (...)";

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva antes mencionada, establece que "La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja Contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, de los proyectos de inversión pública ejecutados por Plan COPESCO Nacional en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos.";

Que, asimismo, en el numeral 6.2 de la citada Directiva, se dispone que la aprobación del Acta de Transferencia se efectuará mediante Resolución Directoral, previo informe de la Unidad de Administración y conformidad del Acta de Transferencia de Saldos Contables, suscrita por los representantes de Plan COPESCO Nacional y de las Entidades posesionarias y/o beneficiarias de la inversión, tales como Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Administración en el documento de visto, corresponde aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 7 de noviembre de 2014, así como disponer la baja contable del proyecto de inversión pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Paseo Turístico y Artesanal Divino Niño del Milagro de Ciudad Eten, Distrito de Eten – Chiclayo - Lambayeque", con código SNIP 50489, efectuada por Plan COPESCO Nacional, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE que aprueba la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO/DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, efectuada mediante Acta de Transferencia Contable de fecha 7 de noviembre de 2014, por el monto de S/. 101,866.38 (Ciento Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 38/100 Nuevos Soles), correspondiente al proyecto de inversión pública de la obra: "Construcción de Paseo Turístico y Artesanal Divino Niño del Milagro de Ciudad Eten, Distrito de Eten – Chiclayo - Lambayeque", con código SNIP 50489, ejecutada conforme al detalle contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Contabilidad, efectúe el registro de la Baja Contable del proyecto de inversión pública, a que se refiere el artículo precedente, en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional con el sustento documentario de la presente Resolución, constituido por la Resolución Directoral N° 103-2010-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 06 de julio del 2010, que aprobó la liquidación final del contrato para la ejecución de la obra: "Construcción de Paseo Turístico y Artesanal Divino Niño del Milagro de Ciudad Eten, Distrito de Eten – Chiclayo - Lambayeque", con código SNIP 50489, el Acta de Recepción y de Entrega Física de Obra y documentación oficial cursada por las entidades materia de la transferencia, para los fines que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, y a las Unidades de Administración, de Estudios y Proyectos y de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





Resolución Directoral

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PASEO TURÍSTICO Y ARTESANAL DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO SNIP 50489

EN LA UNIDAD EJECUTORA 004: PLAN COPESCO NACIONAL

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

CTA.	SUB CTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1601		TRASPASOS Y REMESAS				
	1601.99	Otros		101,866.38	101,866.38	
	1601.9901	A Otras Unidades de Gobierno	101,866.38			
	1601.990102	A Gobierno Local				
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				71,949.13
	1501.08	Construcción de Estructuras		71,949.13		
	1501.0899	Otras Estructurase en Construcción	71,949.13			
	1501.089907	Estructuras Concluidas por Transferir				
1505		ESTUDIOS Y PROYECTOS				29,917.25
	1505.03	Otros Gastos Diversos de Act. No Financieros		29,917.25		
	1505.0303	Gasto por la contratación de Servicios	29,917.25			
		Por la entrega que hace el PCN de los documentos sustentatorios correspondientes a la ejecución de la Obra "Construcción del Paseo Turístico y Artesanal Divino Niño del Milagro de Ciudad Eten" a la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.				
		TOTAL			101,866.38	101,866.38



EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

CTA.	SUB CTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			101,866.38	
	1501.089907	Estructuras Concluidas por Transferir		101,866.38		
1601		TRASPASOS Y REMESAS				101,866.38
	1601.99	Otros		101,866.38		
	1601.9901	A Otras Unidades de Gobierno	101,866.38			
	1601.990102	A Gobierno Local				
		Por la recepción de los documentos sustentatorios correspondientes a la ejecución de la Obra "Construcción del Paseo Turístico y Artesanal Divino Niño del Milagro de Ciudad Eten" de la UE N° 004 Plan COPESCO Nacional.				
		TOTAL			101,866.38	101,866.38

